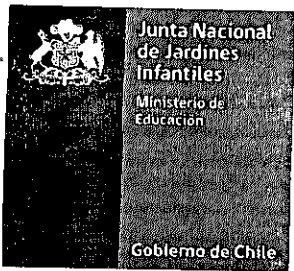


395
11/6.



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA REALIZAR LA COMPRA DE “MUDADORES ABATIBLES PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01”, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/
TEMUCO, 11 JUN. 2018

0395

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 21.053 de Presupuesto del año 2018; Ley N° 19.898 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 98 de 10 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/11 de 19 de mayo de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los artículos 79 y 80 del DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. Qué, la Subdirección de Recursos Financieros de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, a través de las solicitudes de compras N° 39.936 de fecha 05 de junio de 2018, requiere realizar la compra de “3 MUDADORES ABATIBLES PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01”, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

2. Qué, consultado el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3. Qué, se solicita cotización para realizar la compra de “3 MUDADORES ABATIBLES PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01”, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. a la siguiente empresa del rubro, cuyo presupuesto señala lo siguiente:

NOMBRE EMPRESA	RUT	JARDIN INFANTIL	MONTO (\$)
COMERCIAL MOTORSHOP LIMITADA	76193188-1	3 MUDADORES PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01	\$ 1.168.215
TOTAL A PAGAR			\$ 1.168.215

4. Que, la oferta presentada por el proveedor **COMERCIAL MOTORSHOP LIMITADA, RUT 76.193.188-1**, es conveniente a los intereses institucionales.

5. Que, se estima innecesario realizar un procedimiento concursal, por cuanto se trata de productos de simple y objetiva especificación, en cuyo desarrollo o tramitación administrativa y en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, se requeriría la intervención de los funcionarios y la dedicación de las siguientes horas de trabajo.

FUNCIONARIOS	H/H ASOCIADAS	VALOR UNITARIO H/H	VALOR
DIRECTORA REGIONAL	1,5	\$ 10.309	\$ 15.464
ASESOR JURÍDICO 01	14,5	\$ 8.606	\$ 124.787
ASESOR JURÍDICO 02	4,5	\$ 9.400	\$ 42.300
SUBDIRECTOR RECURSOS FINANCIEROS	3	\$ 9.400	\$ 28.201
SUBDIRECTOR DE UNIDAD SOLICITANTE	3	\$ 9.400	\$ 28.201
ENCARGADO DE RECURSOS FÍSICOS	12,5	\$ 7.252	\$ 90.648
TESORERIA	2,00	\$ 8.606	\$ 17.212
PROFESIONAL DE GESTIÓN	54,5	\$ 7.252	\$ 395.234
ADMINISTRATIVO	14,4	\$ 2.666	\$ 38.390
TOTAL	109.9		\$ 780.437

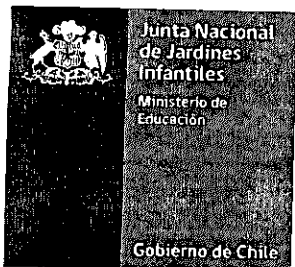
***Valores obtenidos de "Escala Única de Remuneraciones año 2017 con reajuste del 2,5%".**

6. Que, levantar un proceso de Licitación Pública por este requerimiento, desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos de la institución, resulta desproporcionado en relación a la naturaleza y cuantía del requerimiento del Departamento de Recursos Humanos.

7. Que, relacionado con lo anterior, es preciso tener presente el principio de economía procedimental regulado en el artículo 9 de la Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que dispone en su inciso 1º que: *"La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios"*.

8. Que, reafirma lo señalado en el considerando anterior, los principios de celeridad y eficiencia administrativa, la cual se ajusta a las exigencias técnicas y económicas de la institución.

9. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, se encuentra contemplada en el artículo 10 Nº7, Letra J) del



Decreto Supremo Nº250, que constituye el reglamento de la Ley Nº 19.886, permite la contratación por esta vía: *"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*

10. Que, según Art. 51 del reglamento de Ley Nº 19.886, se requiere de una sola cotización.

11. Que, la resolución exenta que autoriza la contratación vía trato directo debe ser fundada y publicarse en el sistema de información de compras y contrataciones públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

12. La supervisión administrativa estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, mientras que la parte técnica estará a cargo la Unidad de Infraestructura.

La Contraparte Administrativa deberá:

- Mantener disponible los antecedentes de la contratación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

Contraparte Técnica deberá:

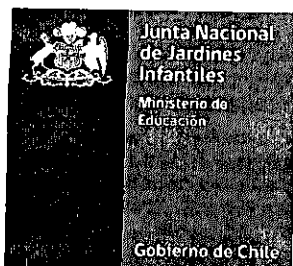
- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos, características y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa para la correcta prestación del servicio.
- Solicitar a la autoridad competente, multas por incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI.
- Dar conformidad previa al pago.

RESUELVO:

1. Autorícese procedimiento de Trato Directo para realizar **"3 MUDADORES ABATIBLES PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01", JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, de acuerdo al artículo 10, numeral 7, letra J, del Reglamento de La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2. Emítase orden de compra a la empresa **COMERCIAL MOTORSHOP LIMITADA, RUT 76.193.188-1**, correspondiente a **"3 MUDADORES ABATIBLES PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01", JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**.

3. Páguese, a **COMERCIAL MOTORSHOP LIMITADA, RUT 76.193.188-1**, el monto de \$ **1.168.215.-** (un millón ciento sesenta y ocho mil doscientos quince pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la Subdirección de Recursos Financieros.



4. **Imputase** el gasto que origina la presente Resolución al presupuesto 2018 de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 29, Ítem 04, Asignación 001.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GMV/JDH/SRC/OCA/CFM/adh
DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes.



SOLICITUD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nº 39.936 Fecha 05/06/2018 Unidad Solicitante
Departamento de Recursos Financieros IX - La Araucanía

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete.
Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

Salir

La compra pertenece al proyecto BID?

☐ Sí ☒ No

Descripción del requerimiento

COMPRA DE MUDADORES ABATIBLES PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01

Cantidad	Categoría	Identificación	Monto	Moneda	Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub-Asignación	Programa	Distribuciones			
3	Bienes	MUDADOR ABATIBLE	1.168.215	Pesos	29 - ADQUISICIÓN DE BIENES	04 - Mobiliario	001 - Mobiliario	No hay datos	01 Clásicos				
										Cantidad	Región	CC	Obs
										3	IX - ...	000...	

Total estimado(Pesos)

\$ 1.168.215

Total Prefectado(Pesos) \$

\$ 1.168.215

Compra Planificada

Fundamento de compra

☒ Sí ☐ No

Funcionario Solicitante

Modalidad de Compra

Trato Directo

Contraparte técnica

Andrés Díaz Huillán;

Firma Directora Regional

Haga clic aquí para adjuntar un archivo

Archivos

Archivo

Descripción



1482 (JUNJI 1).pdf
62,04 KB

COTIZACION

Ordenes de Compra Asociadas

Código	Estado	Monto
--------	--------	-------

Gestiones de Compra Asociadas

Nombre	Estado	Monto	Monto Pesos
--------	--------	-------	-------------

Información de Presupuesto

Ítem	Información Presupuestaria			Tipo Adjudicación	Dif. Pref. - Certo	Descompromiso
	Código Requerimiento	Código Compromiso	Monto Monto Certo Prefectado			
MUDADOR ABATIBLE	00019	05686	1.168.215		1.168.215	

Historial de la Solicitud

Acción	Observaciones	Autor	Fecha
Modalidad Compra Definido		adiaz	07/06/2018 10:00
Prefectación Autorizada		ocardenas	05/06/2018 16:00
Prefectacion Aprobada		pdinamarca	05/06/2018 16:00
Borrador Prefectado		asaavedra	05/06/2018 16:00
Elaboración Aprobada		ocardenas	

Acción	Observaciones	Autor	Fecha
05/06/2018 13::			
Inicial		adiaz	05/06/2018 13::



COMERCIAL MOTORSHOP LIMITADA

CASA MATRIZ: Av. Presidente Kennedy N° 5420 - Depto 1610, Vitacura, Santiago
SUCURSAL: Las Encinas 821, Cerrillos, Santiago
FONO: (22) 8839410

RUT: 76.193.188-1

COTIZACION

1.482

RAZÓN SOCIAL	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	FECHA:	30-may-2018
GIRO	EDUCACION	RUT	70072600-2
COND. PAGO	Crédito 30 días	CONTACTO	MARIA LUISA SANTANDER
COTIZADO POR	Nicolas Anderson	TELEFONO	2-26545105

ENTREGA	DESPACHADOR:	VALIDEZ DE OFERTA	
		30-jun-2018	
	DESAPACHO:		
	VICUÑA MACKENNA N° 914 TEMUCO CAUTÍN		
	Ciudad:	Comuna	Región
	CAUTÍN	TEMUCO	9

Comentarios

DESPACHO INCLUIDO, SIN RECARGO POR FLETE. // NO INCLUYE INSTALACIÓN

Cant	Código	Descripción	Precio	% Dcto	Total
3	CT0000000001	FG781888 PLATA MUDADOR MURAL HORIZONTAL PLEGABLE	327.231	0,00	981.693

Total antes de Dcto	981.693
0,00 % Desclo.	0
Neto	981.693
19% Iva Impuesto	186.522
Total	1.168.215

LOS PRECIOS EXPRESADOS EN ESTE PRESUPUESTO SON VALIDOS UNICAMENTE POR EL PERIODO INDICADO.
COTIZACION NO ASEGURA DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO Y SE SOLICITA CONFIRMAR EXISTENCIA AL MOMENTO DE LA COMPRA.
COTIZACION SUJETA A VALIDACION DE CREDITO.